



Estrategia de Equidad e Inclusión Educativa

Líneas Generales de Operación de los Servicios en Educación Especial

Subsecretaría de Educación Básica | Subsecretaría Académica | Dirección de Educación Básica
Federalizada | Departamento de Educación Especial

Agosto del 2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Gema A. Mercado Sánchez

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

María de Lourdes de la Rosa Vázquez

SUBSECRETARÍA ACADÉMICA

Daniel Rodríguez Lemus

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADA

Huberto Meléndez Martínez

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Martín Javier Hernández Dones

Elaborado por:

Martín Javier Hernández Dones

Patricia Olivia Núñez Dávila

Olivia Lourdes López Dueñas

Magdalena Contreras Hernández

Tabla de contenido

Presentación	1
Marco Normativo	2
Líneas Generales de Operación de los Servicios de Educación Especial	3
Definición de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular USAER	6
Líneas Generales de Operación de la USAER	7
Definición del Centro de Atención Múltiple (CAM).....	11
Líneas Generales de Operación del (CAM).....	12

Presentación

Los Servicios de Educación Especial como toda propuesta de educación formal debe actualizarse continuamente a los cambios sociales, científicos y tecnológicos que tienen lugar en nuestras sociedades, respondiendo a las demandas emergentes y modificando sus estructuras para conformar sistemas acordes con las realidades sociales particulares, pero dentro del contexto educativo global.

*La **educación inclusiva** surge tras la necesidad imperiosa de buscar un modelo educativo que realmente responda a las demandas educativas de todas las personas, es decir, crear una escuela para todos y todas en donde se respete al ser humano, donde nadie sea excluido por alguna condición en particular, en donde el ser diferente sea visto como una derecho y un valor de la persona, no como algo que amenaza la dinámica escolar (López Melero, 2004).*

*Si realmente se pretende dar una adecuada atención a la diversidad, se debe trabajar mediante el **Paradigma de la Educación Inclusiva**, lo que implica la realización de una serie de cambios que apunten a una nueva cultura escolar y a la construcción de una nueva sociedad, más justa, comprensiva y respetuosa de dicha diversidad, y los conocimientos y prácticas de la Educación Especial pueden ser un medio que permita iniciar ese proceso de transición al cambio.*

En este sentido, es la supervisión escolar el eje fundamental para que, tomando en cuenta a los principales agentes que intervienen en la consecución del éxito escolar dirijan a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) al logro académico y al desarrollo de la organización educativa.

Para tal efecto debemos desarrollar una visión compartida para definir una estrategia común consensuada que permita alcanzar las metas propuestas. Además de realizar los cambios organizativos en búsqueda de una reingeniería de procesos que permita la reducción del tiempo de los diferentes ciclos (detección inicial, evaluación diagnóstica, evaluación e intervención psicopedagógica) y permita una mayor satisfacción de los usuarios.

Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas
Departamento de Educación Especial
Lateral López Portillo No.305
Dependencias Federales
Guadalupe, Zac.
98618.
especialzac@yahoo.com.mx

Marco Normativo

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 24) y Protocolo Facultativo.

Agenda Mundial 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 4)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º).

Ley General de Educación (Artículos 7, 32, 33 y 41).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (36, 37, 39, 54 y 57).

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Capítulo III Artículo 12).

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Artículo 9 y 15).

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Artículo 13)

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (Eje II México Incluyente y Eje III México con Educación de Calidad).

Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018 (Capítulo I).

Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Estrategia 3.5 y 3.6).

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Ley de Educación del Estado de Zacatecas (Artículo 48 y 125).

Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en Educación Básica (Anexo 6).

Líneas Generales de Operación de los Servicios de Educación Especial

- 1. Los presentes lineamientos constituyen un documento de trabajo que tiene por objeto establecer las bases para que autoridades Educativas (Supervisión Escolar y Dirección) organicen, planifiquen, coordinen y operen la prestación de los Servicios de Educación Especial¹.*
- 2. Los Lineamientos son de observancia obligatoria de acuerdo a las necesidades de operación de los Servicios de Apoyo y Escolarizados de la Educación Especial conforme a la Normatividad vigente y fuentes de obligación social.*
- 3. El funcionamiento de los servicios de educación especial se desarrollará en sus diferentes tipos y modalidades conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.*
- 4. El Servicio de Educación Especial deberá otorgar una respuesta educativa pertinente con inclusión y equidad brindando atención prioritaria a aquellos alumnos(as) que presenten discapacidad (física, sensorial, intelectual, mental), aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, comunicación y conducta o que provengan de población indígena y migrante.*
- 5. La identificación e intervención de alumnos(as) con Aptitudes Sobresalientes deberá ser desarrollada de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Federal.*
- 6. Los padres de familia o tutores tienen la facultad de decidir, cuando se trate de la educación de personas con discapacidad, la escuela, sea regular o especial, para su escolarización².*
- 7. La aplicación del plan y programas de estudios vigentes es obligatoria en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y Centros de Atención Múltiple.*
- 8. La intervención en la escuela que realicen los especialistas de la USAER, será acordada corresponsablemente entre directores(as) de Escuela Regular y Servicios de Apoyo de manera formal y quedará registrada en el Programa Escolar de Mejora Continua o equivalente con enfoque inclusivo.*

¹ Departamento de Educación Especial, Funciones: XVI. Establecer y difundir las normas para la organización y el funcionamiento de los servicios de educación especial, así como el marco jurídico y legal que se relacione con prestación de este servicio. Manual de Organización de la Secretaría de Educación. Gobierno del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial No. 91, Zacatecas, Zac., miér coles 13 de noviembre de 2013.

² Artículo 48 y 125 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas. Última reforma POG 09-01-2016.

9. *Las intervenciones en el aula que realicen los especialistas de USAER en los niveles de educación básica, serán acordadas con el profesor(a) de grupo para el beneficio de los alumnos(as) que están bajo su responsabilidad.*
10. *La identificación de las barreras para el aprendizaje se realizará de acuerdo con el enfoque de la educación inclusiva³.*
11. *La evaluación inicial o diagnóstica⁴ deberá ser realizada por el docente de grupo, con el acompañamiento del profesor(a) de apoyo o especialistas, realizando un análisis de los contextos escolar, de aula y familiar, lo cual permitirá contar con elementos que orienten y permitan la toma de decisiones para la intervención y suministrar apoyos.*
12. *El plan de intervención⁵ debe contener los principios del diseño universal para el aprendizaje, la flexibilidad curricular, los ajustes razonables, las estrategias específicas o diversificadas para la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje que enfrentan los alumnos(as) en los diferentes contextos.*
13. *La implementación de los ajustes razonables deberá facilitar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, así como en los Artículos 7, fracciones I y II; 32; 33, fracción V, y 41 de la LGE, tratándose de personas con discapacidad.*
14. *Las actividades educativas para favorecer el aprendizaje de los alumnos(as) se sujetarán al calendario escolar aplicable, publicado en el Diario Oficial de la Federación.*

³ 47. Educación Inclusiva: La educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas. Anexo I Glosario de Términos Educativos. Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. SEP. 29 de abril de 2019.

⁴ 55. Evaluación Diagnóstica: Se realiza a los alumnos con la intención de reconocer las capacidades e identificar los factores que han posibilitado o no esos logros con los que ingresan al nivel educativo, al comparar sus conocimientos con los propósitos del plan y programas de estudio correspondientes, con aquello que se pretende alcanzar al finalizar el ciclo escolar. Anexo 1 Glosario de Términos Educativos. Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica. SEP. 29 de abril de 2019.

⁵ 74. Plan de Intervención. Documento que resulta del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica (en caso de que la haya), y que organiza el trabajo del director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; a lo largo del ciclo escolar, en el marco de la Ruta de Mejora de la escuela. El Plan incorpora las diversas estrategias que conforman la atención especializada en los diferentes contextos en que se desenvuelve el educando: áulico, escolar, extraescolar y familiar. En este también se especifican los apoyos y recursos que se deben brindar; incluyendo los ajustes al currículo como contextualizar, diversificar y concretar temáticas para potenciar el acceso al currículo y el alcance de los aprendizajes. El Plan de Intervención junto con la Boleta de Evaluación permite la toma de decisiones respecto a la promoción del educando.

15. El supervisor(a) escolar y asesor(a) técnico pedagógico llevarán un diario de campo en el que registrarán la visita a las escuelas, que será firmada y sellada por el director(a), en cada visita, elaborarán una hoja de orientaciones y sugerencias al personal que corresponda con el propósito de mejorar las prácticas docentes, partiendo de las experiencias y los saberes individuales y colectivos, así como de las necesidades de aprendizaje de los alumnos(as), para impulsar la toma de decisiones reflexivas e informadas en el trabajo del aula y de la escuela, en un marco de equidad, inclusión y reconocimiento a la diversidad.

Definición de Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

Equipo de profesionales de educación especial que en corresponsabilidad con los directivos y docentes de educación básica, garantizan el ejercicio del derecho a una educación de calidad con inclusión y equidad y, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la escuela y la comunidad educativa, con la finalidad de eliminar las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y el plan escolar de mejora continua; la detección inicial de los alumnos; la evaluación psicopedagógica, en los casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención.

Propicia que la escuela que apoya adquiera elementos técnicos pedagógicos para dar respuesta de manera autónoma a las necesidades educativas de los alumnos; en ese sentido el servicio de apoyo debe concebirse como una ayuda temporal a las escuelas de educación básica.

Estructura Modalidad

Núm. de Escuelas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Director					1					
Profesor de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Profesor de comunicación					1					1
Psicólogo					1					1
Trabajador Social					1					1

Líneas Generales de Operación de la (USAER)

Proceso de atención

1. *El Director(a) de la USAER organizará su participación y la de su personal en la forma de intervenir en la escuela regular, para impulsar el logro académico e inclusión de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o comunicación que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación⁶.*
2. *Incluirse al colectivo del CTE de la escuela en la fase intensiva para realizar el análisis del contexto escolar e identificar las barreras que impiden a los alumnos (as) aprender y participar construyendo en colegiado el diagnóstico.*
3. *Participar en la elaboración del Programa Escolar de Mejora Continua con enfoque incluyente de la escuela para incorporar acciones en materia de política, cultura y práctica inclusiva.*
4. *El personal de USAER deberá planear su intervención en los contextos escolar, de aula y familiar desde la conclusión de la fase intensiva del CTE en el mes de agosto en corresponsabilidad con la escuela regular.*
5. *Con base al registro de alumnos (as) que requieren apoyo en lectura escritura y matemáticas del ciclo anterior reconocer al alumnado en situación educativa de mayor riesgo y realizar la identificación de los educandos que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o comunicación.*
6. *Para la detección inicial elaborar o actualizar la ficha inicial de los educandos (datos sobre la historia y situación actual).*
7. *La Evaluación Diagnóstica la realiza el docente de la escuela regular con el acompañamiento del equipo de profesionales de la USAER.*
8. *Elaborar y/o actualizar el documento para la identificación de necesidades, barreras (BAP) y apoyos de los alumnos (as) en situación de mayor riesgo a más tardar la tercera semana de septiembre y determinar la forma de intervención.*

⁶ El Director (a) de la USAER emitirá una hoja de presentación a los especialistas asignándoles escuelas (s) y horario de trabajo en cada ciclo escolar.

9. *Efectuar las reuniones multidisciplinarias para acordar los apoyos, adecuaciones y/o ajustes razonables.*
10. *Aplicar pruebas formales para la evaluación psicopedagógica conforme a las Normas de Control Escolar.*
11. *En el caso de los alumnos (as) con aptitudes sobresalientes de Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:*
 - I. *Actividades exploratorias.*
 - II. *Nominación libre del docente de aula regular.*
 - III. *Análisis de evidencias y productos tangibles.*
 - IV. *Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).*
 - V. *Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.*
12. *En el caso de los alumnos (as) con aptitudes sobresalientes de Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:*
 - I. *Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.*
 - II. *Cuestionario para los docentes.*
 - III. *Análisis de evidencias y productos tangibles.*
 - IV. *Entrevista al educando.*
 - V. *Entrevista a la madre o al padre de familia.*
13. *La intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes se realizará con base a la elaboración de un Programa de Enriquecimiento.*
14. *Avalar por el director (a) de la escuela regular y de la USAER el registro de alumnos (as) y los docentes que recibirán orientación, asesoría o acompañamiento al finalizar el mes de septiembre.*
15. *Elaborar horario y el plan de intervención que implica la selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables, el trabajo colaborativo, y asesoría entre docentes, directivos, padres de familia o tutores. En la intervención se consideran: a) Asesoría, acompañamiento y orientación, b) Diseño e implementación de estrategias específicas o diversificadas, c) Implementación de ajustes razonables a partir de la primera semana de octubre.*
16. *Elaborar la planeación didáctica conjunta tomando en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, acordando metodología, ajustes razonables, estrategias específicas o diversificadas y la evaluación formativa de los alumnos.*
17. *El personal de USAER realizará un trabajo de docencia compartida con el profesor (a) regular en el cual ambos diseñan y desarrollan las mejores estrategias*

(específicas o diversificadas) para la atención de los alumnos (as) según se haya determinado en los apoyos.

- 18. Realizar seguimiento a los alumnos (as) atendidos a través de la boleta de evaluación y registrar los apoyos necesarios en corresponsabilidad con profesor(a) de la escuela regular, confirmando o reorientando las estrategias.*
- 19. Proporcionar asesoría y orientación a los padres de familia o tutores respecto a las dificultades y a los avances de sus hijos (as) para su apoyo en el hogar en los períodos de evaluación que marca las Normas de Control Escolar.*
- 20. Con base en lo señalado en el Acuerdo 11/05/2018 por el que se emiten los lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional, los servicios de educación especial participarán de acuerdo con la función que desempeñan. De manera particular: Tomando en cuenta también el No. De Oficio. SEB/UR300/458/2019 para el establecimiento de clubes y talleres.*

Acompañar a los docentes de la escuela que tengan a su cargo el o los clubes de nivelación académica que se ofrecen a estudiantes de 3º a 6º grados de primaria y 1º a 3º de secundaria, seleccionados a partir del Sistema de Alerta Temprana o de otros referentes objetivos que les proporcionen información para la toma de decisiones.

Acompañar a los docentes de la escuela que tengan a su cargo el o los clubes en donde se inscriben uno o varios estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación (alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades de comunicación, aprendizaje o conducta).

Diseñar e implementar uno o varios clubes que respondan a temas relacionados con la atención que brinda educación especial; por ejemplo, enseñar sistema Braille o Lengua de Señas mexicana a los estudiantes de la escuela que tengan interés por aprenderlo y de esta manera contribuir a que la escuela tenga prácticas inclusivas.

Orientar a la escuela sobre posibles organizaciones públicas y privadas que puedan brindar apoyos en temas relacionados con la educación especial, para ayudar a subsanar rezagos y alcanzar más ágilmente las metas de la escuela, en el ámbito de lo señalado en el artículo noveno de los Lineamientos de Autonomía Curricular.

En ningún caso, el personal de la USAER se hará cargo de diseñar, implementar o evaluar clubes que atiendan de manera exclusiva y en aislado a estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades de comunicación, aprendizaje o conducta; su participación debe tener énfasis en esta población, sin

perder de vista que los clubes de autonomía son un componente del currículo oficial y por lo tanto son una tarea de la escuela en su conjunto.

- 21. Integrar un informe pormenorizado de su intervención en el proceso de inclusión en la escuela en la que brinda el apoyo tomando como referencia el Plan Escolar de Mejora Continua al final del ciclo.*
- 22. En USAER, la población a atender por el profesor (a) especialista es de 25 alumnos (as) como mínimo de los cuales será necesario el registro estadístico correspondiente y la sistematización de la intervención.*
- 23. Los documentos que conforman el plan de intervención (ficha inicial y documento para la identificación de necesidades, barreras y apoyos), deberán permanecer con el (la) docente de grupo (o con el tutor en el caso de secundaria) como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo cuente con una copia.*
- 24. Es importante informar a todos los involucrados en la elaboración del Plan de Intervención sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.*
- 25. La movilidad del personal del servicio de apoyo en las escuelas es importante al menos de uno a dos ciclos escolares, sin que cambie su adscripción, que es, justamente el servicio de apoyo.*
- 26. Determinar en corresponsabilidad con el Director de la escuela regular al finalizar el ciclo de acuerdo con el número de alumnos en atención y los resultados de evaluación si continúa el apoyo.*
- 27. El término de la atención para los alumnos (as) que presentan dificultades severas de aprendizaje, comunicación o conducta será a los dos ciclos escolares una vez iniciada su atención.*
- 28. El equipo de especialistas está obligado a presentar la documentación que solicite las autoridades de la escuela regular y especial.*

Definición del Centro de Atención Múltiple (CAM)

El Centro de Atención Múltiple es un servicio escolarizado de Educación Especial que ofrece Educación Básica de calidad a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, trastorno del espectro autista, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. También ofrece formación para la vida y el trabajo.

La atención educativa se enfoca a eliminar o reducir las barreras para el aprendizaje y la participación que se presentan en los contextos escolar, áulico, socio-familiar y laboral, para posibilitar el desarrollo de las competencias que satisfagan las necesidades básicas de aprendizaje de esta población y les permitan ser independientes y mejorar su calidad de vida.

Estructura CAM Básico

Núm de Grupos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Director					1					
Subdirector de gestión						1				
Subdirector académico									1	
Profesor de grupo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Profesor de comunicación					1					
Psicólogo					1					
Trabajador Social					1					
Asistente educativo para inicial o preescolar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar administrativo					1					
Auxiliar de intendencia					1					1

Estructura CAM Laboral

Núm de Grupos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Director					1					
Subdirector de gestión						1				
Subdirector académico									1	
Profesor de taller	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Profesor de comunicación					1					
Psicólogo					1					
Trabajador Social					1					
Auxiliar administrativo					1					

Líneas Generales de Operación del (CAM)

Proceso de atención

1. *El Director(a) del CAM organizará su participación y la del equipo de apoyo en la forma de intervenir y acompañar a los profesores de grupo, para impulsar el logro académico de los alumnos.*
2. *En la fase intensiva el CTE realizará el análisis del contexto escolar e identificarán las barreras que impiden que los alumnos(as) aprendan y participen construyendo en colegiado el Diagnóstico del Centro.*
3. *Elaborar el Plan Escolar de Mejora Continua con enfoque inclusivo.*
4. *El personal del CAM está en condiciones de planear la intervención en los contextos escolar y familiar desde la conclusión de la fase intensiva del CTE en el mes de agosto.*
5. *Elaborar o actualizar la ficha inicial de los alumnos(as) (datos sobre la historia y situación actual).*
6. *Realizar la evaluación inicial o diagnóstica del grupo para identificar las barreras que enfrentan los alumnos(as) para aprender y participar con el acompañamiento del equipo de apoyo de la institución.*
7. *Elaborar y/o actualizar el documento para la identificación de necesidades, barreras (BAP) y apoyos de los alumnos(as) en el primer mes después de su ingreso a la escuela.*
8. *Avalar por el Director(a) de la Escuela el registro de los alumnos(as) y docentes que recibirán apoyo, orientación, asesoría o acompañamiento por parte del equipo de apoyo al finalizar el mes de septiembre.*
9. *Efectuar las reuniones multidisciplinarias para acordar los apoyos y/o ajustes razonables de los alumnos(as) con mayor riesgo de reprobación.*
10. *Aplicar las pruebas formales (estandarizadas) del área de psicología y comunicación conforme a las Normas de Control Escolar.*
11. *Elaborar horario de intervención psicopedagógica conforme lo establece el mapa curricular para educación básica.*

12. *Elaborar la planeación didáctica a partir del plan y programas de educación básica vigentes tomando en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, acordando metodología, ajustes razonables, estrategias específicas o diversificadas y la evaluación formativa de los alumnos.*
13. *El equipo de apoyo deberá definir el tipo de estrategias (acompañamiento, asesoría, orientación diseño y desarrollo de estrategias específicas, diversificadas y/o ajustes razonables) que proporcionará al profesor(a) de grupo.*
14. *El equipo de apoyo realizará un trabajo de docencia compartida con el profesor(a) de grupo en el cual ambos diseñen las mejores estrategias específicas o diversificadas para la atención de los alumnos(as) según se haya determinado en los apoyos.*
15. *Realizar seguimiento a los alumnos(as) atendidos a través de la boleta de evaluación y registrar los apoyos necesarios en corresponsabilidad con el equipo de apoyo confirmando o reorientando las estrategias.*
16. *Proporcionar asesoría y orientación a los padres de familia o tutores respecto a las dificultades y a los avances de sus hijos(as) para su apoyo en el hogar conforma a los periodos de evaluación.*
17. *Integrar un informe pormenorizado de su intervención en el proceso de inclusión en el CAM tomando como referencia la el Plan Escolar de Mejora Continua al final del ciclo escolar.*
18. *En CAM los grupos se conformarán entre 8 y 15 alumnos(as) considerando la particularidad de cada caso.*
19. *Los documentos que conforman el plan de intervención (ficha inicial y documento para la identificación de necesidades, barreras y apoyos), deberán permanecer con el (la) docente de grupo (o tutor en el caso de secundaria) como una herramienta para su planeación cotidiana.*
20. *Es importante informar a todos los involucrados en la elaboración del plan de intervención sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.*
21. *El equipo de especialistas está obligado a presentar la documentación que soliciten las autoridades educativas.*
22. *Los servicios escolarizados atienden niños(as) desde los 45 días de nacidos a los 17 años. Así mismo, ofrece formación para la vida y el trabajo a alumnos(as) de 15 a 22 años de edad a través de competencias laborales.*

23. Todos los educandos de los Centros de Atención Múltiple de educación básica deberán contar con la evaluación psicopedagógica y un plan de intervención.

24. Los estudiantes de CAM laboral deben contar con una evaluación que brinde la información necesaria para identificar sus habilidades, aptitudes e intereses para ofrecerles el programa de capacitación laboral pertinente.

EDADES DE ATENCIÓN EN CAM	
NIVEL EDUCATIVO	EDAD
Educación Inicial	De 45 días a 2 años 11 meses.
Educación Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses.
Educación Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses.
Educación Secundaria	De 12 años a 17 años.
Formación para la Vida y el Trabajo	De 15 años a 22 años